

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.040

Sábado 4 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2592420

#### EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Público Titular, 36° Notaría de Santiago, La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2024, repertorio número 16.241/2024, ante mí, INVERSIONES ERGOTEC SpA es su calidad de actual y único accionista, de acuerdo al Registro de Accionistas tenido a la vista, de INVERSIONES ROMBO SpA, inscrita a fojas fojas 85.184, número 39.381 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2021, modificó la sociedad en las siguientes materias: I. Razón Social: Se modificó el artículo primero de los Estatutos Sociales en el sentido que la razón social de la sociedad será en lo sucesivo "INVERSIONES EXTRANJERAS ERGOTEC SpA". II. Capital: Se modificó el artículo quinto de los Estatutos Sociales en el sentido de aumentar el capital social a la suma de \$2.818.093 dólares norteamericanos, dividido en 281.809 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en el acto, en la forma que se indica en el artículo primero transitorio de los estatutos. III. Administración: Se modificó el artículo noveno de los Estatutos Sociales en el sentido que la administración de la Sociedad corresponderá a don JAIME UGARTE ESPINOZA, quien deberá actuar siempre conjunta e indistintamente con cualquiera de los señores doña LORNA AMANDA MULCHI ECHEVERRÍA o don MARCELO EUGENIO UGARTE JIMÉNEZ; en adelante los "Administradores", quienes actuando de esa forma ejercerán la administración de la Sociedad por sí o por medio de apoderados, a los que podrán delegar todo o parte de sus facultades. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fallecimiento de don JAIME UGARTE ESPINOZA, lo que no será necesario acreditar ante terceros; o bien de incapacidad grave sobreviniente, lo que deberá ser acreditado por al menos tres profesionales médicos, la administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá conjuntamente a doña LORNA AMANDA MULCHI ECHEVERRÍA y don MARCELO EUGENIO UGARTE JIMENEZ, quienes deberán actuar siempre conjuntamente con las mismas facultades señaladas en la escritura que se extracta. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 27 de diciembre de 2024.

CVE 2592420

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

